



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 182/25

Buenos Aires, 9 de octubre del 2025.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, el Oficio Interno N° 437/2025 y el EXP A-01-000002873-4/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por el Oficio Interno N° 437/2025, el Dr. Gustavo Daniel Moreno, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Cámara ante el fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 1, solicita se le conceda licencia excepcional (con goce de haberes), para los días 16 y 17 de octubre del corriente año.

Que funda su solicitud en su participación como invitado y ponente en el "Congreso Internacional organizado por COPAJU Capítulos Paraguay — Argentina sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)" con el lema "Respetar, Proteger y Garantizar", que se realizará los días 17 y 18 de octubre del corriente, en la Universidad Católica, Unidad Pedagógica de San Ignacio Guazú, Misiones.

Que, así también, ha solicitado licencia ordinaria por los días 13 al 15 de octubre de 2025 y en ambos casos, ha propuesto lo subrogue la Sra. Secretaria de esa Asesoría Tutelar, Dra. Irene Marcó.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el artículo 18 inciso 6 de la Ley citada, establece que la señora Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que, en ese orden de ideas, en ejercicio de las atribuciones conferidas, y por razones de la prestación del servicio de justicia, corresponde conceder al Dr. Gustavo Daniel Moreno la licencia excepcional solicitada y designar a la Dra. Irene Marco, Secretaria de Asesoría de Cámara, de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones N°1 del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, para que lo subrogue en las funciones de Asesor Tutelar, por el período en que se encuentre haciendo uso de las licencias mencionadas.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en los artículos 40 y 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder al Dr. Gustavo Daniel Moreno la licencia excepcional con goce de haberes solicitada por los días 16 y 17 de octubre de 2025.

Artículo 2.-Designar a la Dra. Irene Marco, para que subrogue en las funciones de Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones N°1 del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, por el período comprendido entre los días 13 y 17 de octubre de 2025, período en el cual el Dr. Gustavo Daniel Moreno se encuentre haciendo uso de las respectivas licencias.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a las/os interesadas/os en el marco de las "comunicaciones fehacientes". Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones N°1 del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones; y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

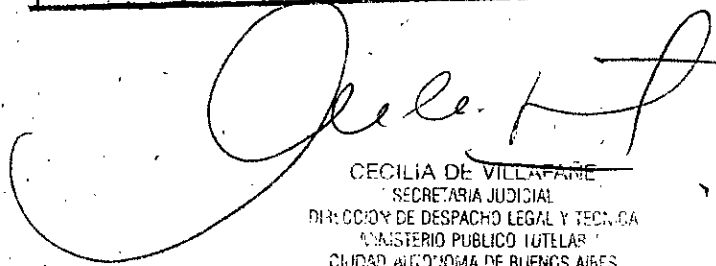
Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 182/2025 T° XXVI F° 524-525 FECHA 09-10-2025


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar